



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°247-2018/MPCH

La Merced, 12 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 081-2018-OREC/MPCH, de fecha 08 de Noviembre del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 260° del Código Civil prescribe que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio en los Regidores y Funcionarios municipales entre otros.

Que, mediante Informe N° 081-2018-OREC/MPCH del 08 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita la delegación correspondiente para la celebración del Matrimonio Civil programado para el día 16 de Noviembre del 2018.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DELEGAR al Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo Elio Nano Vázquez la facultad para celebrar el Matrimonio Civil que contraerán Don Enrique Richetter Damian y Doña Susana Margarita Xiomara Prado Cochachi, a realizarse el día Viernes 16 de Noviembre del 2018 a horas 11:30 a.m – Jirón Callao N° 245 Auditorio del Centro Cívico de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Artículo Segundo. – La delegación a la que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el Matrimonio Civil de las personas indicadas, y se otorga sin restricción alguna de la atribuciones y funciones que le corresponde a la Oficina de Registro Civil, conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde